



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-2837-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: RM EX-2017-20448957-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC.
DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-20448957-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Delegación Académica Capital Federal, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 722/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 488 del 13 de agosto de 2018, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el Dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el Dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Delegación Académica Capital Federal, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-60629349-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º. - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 488 del 13 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.09.12 14:44:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 3071517564
Date: 2019.09.12 14:44:39 -0300'

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Delegación Académica
Capital Federal**

TÍTULO: MAGISTER EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de nivel de educación superior correspondiente a una carrera de no menos de cuatro años de duración dictada por Instituciones de Educación Superior del país o del exterior, que otorguen títulos reconocidos de acuerdo con las normativas vigentes, en disciplinas vinculadas con la temática. Podrán incorporarse a la carrera:

-Graduados de carreras en humanidades y Ciencias Sociales.

-Graduados de otras carreras cuyos planes de estudio se vinculen con las problemáticas abordadas en el programa del Posgrado.

Los aspirantes deberán contar con experiencia en el campo de la educación de adultos. La Comisión Académica considerará las postulaciones y hará excepciones a los requisitos cuando los antecedentes lo ameriten.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE							
1	Introducción a la Educación de Jóvenes y Adultos	Semestral	3	48	-	Presencial	
2	Sociología de la Educación	Semestral	3	48	-	Presencial	
3	Metodologías de la Investigación	Semestral	3	48	-	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE							
4	Sujetos, Culturas y Pedagogías	Semestral	3	48	-	Presencial	
5	Teoría e Historia de la Educación Popular de Adultos	Semestral	3	48	-	Presencial	
6	Taller de Tesis I	Semestral	4	60	-	Presencial	
TERCER SEMESTRE							
7	Seminario Optativo I	Semestral	3	48	-	Presencial	
8	Taller de Tesis II	Semestral	4	60	6	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
9	Seminario Optativo II	Semestral	3	48	-	Presencial	

CUARTO SEMESTRE

10	Seminario Optativo III	Semestral	3	48	-	Presencial	
11	Seminario Optativo IV	Semestral	3	48	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

12	Tesis (a)	---	0	160	-	Presencial	
----	-----------	-----	---	-----	---	------------	--

TÍTULO: MAGISTER EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 712 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-60629349-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: EX-2017-20448957- -APN-DAC#CONEAU-U.N. LUJAN- MG. ED.POLULAR DE ADULTOS-PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564
Date: 2019.07.05 12:42:58 -0300'

ANTONIO MARCELO HERNANDEZ
Analista técnico
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564
Date: 2019.07.05 12:42:59 -0300'